



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259-2021-GM-MPC

Cañete, 02 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 09-2021/ERRH-CONSULTOR con fecha de recepción 30 de abril de 2021, Carta N° 15-2021/ERRH-CONSULTOR con fecha de recepción 25 de junio de 2021, Carta N° 19-2021/ERRH-CONSULTOR de fecha 10 de agosto de 2021, Informe N° 816-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 18 de agosto de 2021, Informe N° 1635-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 01 de octubre de 2021, Informe Legal N° 578-2021-GAJ-MPC de fecha 01 de octubre de 2021, Informe N° 062-2021-GPPI-SGPM-MPC con fecha de recepción 22 de octubre de 2021, Informe N° 1220-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 29 de noviembre de 2021, e Informe N° 2117-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 30 de noviembre de 2021, sobre aprobación de expediente técnico del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N°2463371, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;

Que, a través de la Carta N° 09-2021/ERRH-CONSULTOR con fecha de recepción 30 de abril de 2021, y levantamiento de observaciones mediante Carta N° 15-2021/ERRH-CONSULTOR con fecha de recepción 25 de junio de 2021, y Carta N° 19-2021/ERRH-CONSULTOR de fecha 10 de agosto de 2021, el Ing. Edwin Raúl Rojas Huamani, remite el expediente técnico del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N° 2463371”;

Que, mediante Informe N° 816-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 18 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de evaluar los antecedentes, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N°2463371, por un monto de S/958,777.41 (Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete con 41/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de abril de 2021;

Que, con Informe N° 1635-2021-FIAG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 01 de octubre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N°2463371, solicita se apruebe mediante acto resolutorio el expediente técnico del proyecto antes mencionado, por el monto de S/958,777.41 (Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete con 41/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de abril de 2021;

Que, mediante el Informe Legal N° 578-2021-GAJ-MPC de fecha 01 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, una vez subsanadas

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 259-2021-GM-MPC

las observaciones y contando con la conformidad técnica por parte de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y sus unidades adscritas, resulta procedente viabilizar la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N°2463371;

Que, mediante Informe N° 062-2021-GPPI-SGPM-MPC con fecha de recepción 22 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Institucional, en atención al Informe N° 1742-2021-FIG-GODUR-MPC, comunica que el expediente técnico del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N°2463371, se encuentra incluido en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe N° 1220-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 29 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, habiendo subsanado las observación del expediente técnico del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N°2463371; remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el proyecto antes mencionado para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 2117-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite la subsanación del expediente técnico del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N°2463371, para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado “Creación del parque en la Asociación de viviendas Virgen de la Candelaria del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con código único de inversión N°2463371, por el importe de S/958,777.41 (Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete con 41/100 Soles), para ser ejecutado en noventa (90) días calendario, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con precios al mes de abril de 2021, según detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	669,113.00
GASTOS GENERALES (10%)	66,911.30
UTILIDAD (7%)	46,837.91
SUB TOTAL	782,862.21
IGV (18%)	140,915.20
PRESUPUESTO	923,777.41
SUPERVISION	35,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 958,777.41

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 259-2021-GM-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

